

ACTA DE DECLARATORIA DESIERTO**PROCESO : ADJUDICACIÓN SELECTIVA N° SEL-0022-2023-OFP/PETROPERU****OBJETO : SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESTACIONES DE SERVICIOS EN CHICLAYO-FERREÑAFE-2DA CONVOCATORIA****Antecedentes:**

- El 17.08.2023 se publicó en el SEACE y el Portal Suplos, la convocatoria del presente proceso por Adjudicación Selectiva con un Monto Estimado Referencial expresado en soles con carácter RESERVADO, acto que fue puesto en conocimiento de la Gerencia Auditoria, mediante comunicación electrónica.
- El 25.08.2023 se publicó la absolución de consultas y la integración de Bases en el SEACE.
- El 29.08.2023, a través de la Plataforma Suplos se recibió la propuesta técnica - económica de las empresas: VASQUEZ CAPITAL E.I.R.L y MILEMAR EIRL.
- La empresa VASQUEZ CAPITAL E.I.R.L cuenta con inscripción vigente en la BDPC a la fecha de presentación de propuestas, de acuerdo con lo requerido en el numeral 3.2 de las bases administrativas, por lo tanto, se admiten las propuestas, la empresa MILEMAR EIRL. No cuenta con inscripción vigente en la BDPC por lo que no se admite su propuesta

Evaluación De Propuestas:**Evaluación económica:**

- Se procede con la evaluación económica, identificando el orden de prelación conforme a la metodología de evaluación detallada en el numeral 12 de las Bases Administrativas, quedando lo siguiente:

Ítem	Postor	Propuesta Económica	Orden de Praelación
1	VASQUEZ CAPITAL E.I.R.L	S/ 70,850.31	1°

Evaluación técnica:

Mediante Memorando JCTR-1326-2023 se solicitó a la Jefatura Trade Marketing realizar la verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos de la propuesta técnica presentada por la empresa VASQUEZ CAPITAL E.I.R.L.

Mediante Memorando N° JTMK-0295-2023 la Jefatura Trade Marketing, manifiesta que la empresa VASQUEZ CAPITAL E.I.R.L NO **CUMPLE** con los Requerimientos Técnicos Mínimos exigidos en las Condiciones Técnicas, debido a que El acta de conformidad presentado por el postor no evidencia la vinculación al contrato presentado (No detalla monto del servicio). El postor deberá tener experiencia en identificación y/o mantenimiento y/o limpieza de Bienes Publicitarios y/o Elementos Publicitarios en una Estación de Servicios, el cual se demostrará con la presentación de trabajos que acumulen un valor mínimo de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), en un tiempo no más de dos (02) años de antigüedad., por lo que su propuesta queda **DESCALIFICADA**.

El monto estimado referencial (MER) fue de carácter RESERVADO, el cual se hace de conocimiento público, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU, el cual es de S/. 87,062.05 (Ochenta y siete mil sesenta y dos con 05/100 soles) incluidos impuestos.

Conclusiones:

- Se declara Desierto al proceso, al amparo del artículo 58 literal b) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., que a la letra dice: "Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requerimientos de las Bases".
- Comunicar a través del SEACE.

En San Isidro, el día 08 de setiembre de 2023, se firma el presente documento en señal de conformidad.

Angella Reyes Sanchez
Supervisor Contrataciones